

# ¿Es necesario un Comité de Seguridad Alimentaria Mundial?

Laureano del Castillo<sup>1</sup>

*El fin del CSA es constituirse en la plataforma internacional e intergubernamental orientada a garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición para todos.*

Vivimos en un mundo globalizado. Así, luego de la reciente elección de Donald Trump como presidente de Estados Unidos, aún se especula sobre los efectos que ese resultado electoral tendrá no solo en ese país, sino en la economía y la política mundiales. Las discusiones en Marruecos —en donde se realizó la COP 22—, en torno al Convenio sobre Cambio Climático, son seguidas también con atención por muchas personas y organizaciones. Los problemas mundiales son fuente de preocupación; por eso, de tanto en tanto, se adoptan documentos que generan compromisos entre los Estados o que les brindan algunas orientaciones.

¿Cómo se llegan a adoptar esos documentos internacionales? ¿Qué intereses se juegan en las mesas de discusión? ¿Cómo se plantean y resuelven las discrepancias? A propósito de la 43.ª sesión del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (en adelante, el CSA), celebrada en octubre pasado en Roma, intentaremos responder algunas de esas preguntas.

## **El Comité de Seguridad Alimentaria Mundial**

Empecemos precisando qué es el CSA y su razón de ser. Se trata de un organismo de las Naciones Unidas, creado en 1974 como un comité intergubernamental dedicado al seguimiento de los compromisos contraídos durante la primera Conferencia Mundial sobre Alimentación de 1974 y la posterior Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996, el cual rinde

cuentas a la Asamblea General. El fin del CSA es constituirse en la plataforma internacional e intergubernamental orientada a garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición para todos. Para ello, formula y aprueba recomendaciones en materia de políticas y orientación sobre temas relativos a la seguridad alimentaria y la nutrición.

¿Por qué dedicar esfuerzos a buscar la seguridad alimentaria y la nutrición para todos? Simplemente, porque se calcula que alrededor de 795 millones de personas en el mundo no tienen hoy suficientes alimentos para llevar una vida saludable y activa. Esa situación se da a pesar de que el mundo produce lo suficiente para alimentar a toda la población mundial (Programa Mundial de Alimentos).

## **¿Cómo se organiza el CSA?**

Tras la crisis mundial del precio de los alimentos en los años 2007 y 2008, el CSA sufrió una reforma bastante profunda. En la actualidad, la organización reconoce tres estamentos: miembros, participantes y observadores. Dado su carácter de organismo de las Naciones Unidas, los *miembros del CSA* son los gobiernos (hoy son 130 los gobiernos miembros), los que en su calidad de tales pueden intervenir en las sesiones plenarias y en los debates por grupos, así como aprobar documentos, entre otras atribuciones. Además, solo los miembros pueden votar y gozan del derecho a adoptar decisiones.

Por su parte, los *participantes del CSA* son representantes de los organismos de las Naciones Unidas (FAO,

FIDA, OMS, PMA), organizaciones de la sociedad civil (organizados en el llamado Mecanismo de la Sociedad Civil o MSC), órganos internacionales de investigación agrícola, instituciones financieras internacionales y regionales (BM, FMI, OMC), así como representantes del sector privado (agrupados en el denominado Mecanismo del Sector Privado o MSP), asociaciones y fundaciones filantrópicas privadas. Los participantes pueden intervenir en los periodos de sesiones plenarias y en los debates por grupos, realizar aportaciones para preparar los documentos y el orden del día de las reuniones —entre otras atribuciones—, pero no pueden votar.

Por último, los *observadores del CSA* son organizaciones interesadas, invitadas por el CSA o por la Mesa (autoridades locales o asociaciones regionales).

El funcionamiento del CSA está dado por la Sesión Plenaria y el trabajo entre periodo de las sesiones. La *Sesión Plenaria* se realiza una vez al año en Roma, a la que acuden los miembros, los participantes y los observadores. Es el órgano central de toma de decisiones, de debate, de coordinación, así como para compartir enseñanzas y para la convergencia de todas las partes involucradas en el mundo, en temas relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición.

Si la Sesión Plenaria se realiza una vez al año, se comprende que el trabajo permanente del CSA se apoya en las reuniones periódicas de distintos espacios, como la Mesa, el Grupo Asesor, los GTCA y los Equipos de Tareas.

La *Mesa* es, en realidad, el brazo ejecutivo del CSA y está formada por un presidente y 12 países miembros, elegidos, que representan los grupos regionales (Dos de África, Asia, Europa, América Latina y el Caribe, y Cercano Oriente, y uno de América del Norte y del Pacífico Sudoccidental). La función de la Mesa es asegurar la coordinación entre todos los actores y niveles del CSA y avanzar en la preparación para la Sesión Plenaria, llevando a cabo las tareas delegadas por el Plenario.

El *Grupo Asesor* del CSA ayuda a la Mesa en la consecución de los objetivos del CSA; en particular, para asegurar el vínculo con los diferentes actores a todos los niveles y para apoyar un intercambio de información bidireccional. Está formado por representantes de los Organismos de las Naciones Unidas y otros órganos del sistema; organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales articuladas en el Mecanismo de la Sociedad Civil; instituciones internacionales de investigación agrícola; instituciones financieras internacionales y regionales, como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, los bancos regionales de desarrollo y la Organización Mundial del Comercio; asociaciones del sector privado y fundaciones filantrópicas (como la Fundación Gates).

El CSA cuenta, además, con una *Secretaría Permanente* que funciona en Roma, en la que participan miembros de las tres agencias de la ONU con sede en esa ciudad (FAO, FIDA y PMA). Su tarea consiste en brindar apoyo a la labor del Pleno, la Mesa, el Grupo Asesor, el Ganesan y a todos los procesos en curso en las actividades entre sesiones anuales.

Por último, una de las modificaciones introducidas en el CSA en 2009 es la formación del *Grupo de Alto Nivel de Expertos* (Ganesan). Los miembros resolvieron que las decisiones del

CSA deberían fundamentarse en un asesoramiento compartido, exhaustivo e independiente, para lo cual se creó el Ganesan como un pilar científico y de conocimientos del CSA.

### El funcionamiento del CSA

La compleja organización —gruesamente descrita en los párrafos anteriores— hace difícil que cualquiera que no esté relacionada con ella, entienda la forma en que se toman los acuerdos en el CSA, pues muchos de ellos son el resultado de un enrevesado trabajo permanente de esos distintos grupos e instancias. Lo que resulta aún más difícil de entender en las sutiles intervenciones en la Sesión Plenaria son los distintos intereses en juego.

Si bien el derecho a la alimentación es un derecho fundamental reconocido en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, reafirmado luego en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como —a través del derecho a la vida— en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos —y en otros instrumentos—, en la práctica su cumplimiento resulta complicado para los Estados, lo cual explica que, como recuerda el Programa Mundial de Alimentos, haya cerca de 800 millones de personas en el mundo que padecen hambre. En ese sentido, resulta pertinente recordar las palabras de la Relatora Especial para el Derecho a la Alimentación, Hilail Elver, quien en su informe a la Asamblea General de Naciones Unidas, en agosto de 2014, aludiendo a las Directrices Voluntarias sobre el Derecho a la Alimentación, señaló<sup>2</sup>:

Si bien desde la aprobación de las Directrices Voluntarias hace un decenio se han producido avances legislativos y judiciales considerables en muchos países de todo el mundo, aún quedan muchos desafíos. A fin de asegurar la

realización progresiva del derecho a la alimentación en el plano nacional, es imperativo establecer principios constitucionales y leyes marco como un medio de proporcionar una estructura institucional adecuada.

Aunque hay muchas causas que explican por qué tanta gente sufre de hambre en el mundo (las guerras, el cambio climático, la corrupción, etc.), la pobreza es una de ellas y se vincula en forma directa con problemas de desigualdad, lo que nos remite a problemas estructurales y a la organización de la economía mundial. De allí que muchos estén dispuestos a enfrentar el hambre, pero no sus causas, lo que incluye, por supuesto, a gobiernos y a algunas empresas, como las que controlan la comercialización de los alimentos y la producción de semillas e insumos para la agricultura.

Si bien las organizaciones de la sociedad civil evalúan de manera positiva los cambios producidos en el CSA desde 2009 —cuando pasaron, de meros observadores, a ser escuchados en tanto participantes—, ahora expresan su preocupación debido a la creciente presencia de las grandes corporaciones en dicho organismo. Estas, como participantes, también pueden presionar, junto con algunos gobiernos, para que el CSA no adopte determinados acuerdos o para que se mediatice el tratamiento de los problemas que allí se discuten. Así ha ocurrido, por ejemplo, con la negativa a profundizar en el tratamiento de la agroecología por parte del CSA.

Como decíamos líneas más arriba, envueltos en referencias, reuniones y acuerdos de los diversos espacios y mecanismos del CSA, así como en intervenciones aparentemente neutrales o muy progresistas, muchas veces los intereses en juego en el debate se expresan en fórmulas diplomáticas o en interpretaciones de conceptos que terminan empobreciéndolos o bana-



El Secretario General de la ONU, Ban Ki-moon, en la sesión de apertura de la 43.ª sesión del CSA.

lizándolos, como ha ocurrido antes con conceptos como el de *desarrollo sostenible*.

### El Perú y las recomendaciones del CSA

A pesar de lo que acabamos de afirmar, debe considerarse la importancia de tener alguna presencia e influencia en espacios internacionales como el CSA. Como dijimos al empezar este artículo, los problemas de la seguridad alimentaria son temas de preocupación global y nuestro país no puede dejar de involucrarse en esos temas, más aún si en los últimos tiempos se ha avanzado en contar con una nueva Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021, la que cuenta con un Plan para su aplicación. No obstante, en la 43.ª Sesión del CSA, la representación oficial del Perú estuvo ausente, por lo menos en muchos momentos.

Respecto de los acuerdos del CSA, si bien no tienen carácter vinculante u obligatorio, brindan recomendaciones importantes a los gobiernos y los países (incluyendo a la sociedad civil y el sector empresarial). Una muestra de ello son las «Directrices Voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de

la seguridad alimentaria nacional», documento al que aludía —en la cita que hicimos párrafos más arriba— la Relatora Especial para el Derecho a la Alimentación y que fue aprobado por el Consejo de la FAO en noviembre de 2004. También aprobadas por la FAO y ratificadas por el CSA en mayo de 2012, a las anteriores se suman las «Directrices Voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional».

Nuestro país participó de manera activa en la aprobación de las Directrices Voluntarias de 2012 y en esos años se comprometió a su aplicación en el Perú. Transcurrido el tiempo, ese entusiasmo decayó y el compromiso virtualmente desapareció. Ahora que estamos iniciando un nuevo gobierno, convendría que las nuevas autoridades conocieran estos documentos y se involucraran en su aplicación, sabiendo que, aunque no obligatorios, establecen principios del desarrollo sostenible. O como señala el mismo documento<sup>3</sup> en su prefacio:

El propósito de estas Directrices Voluntarias es servir como referencia y proporcionar orientación para mejorar la gobernanza de la tenencia

de la tierra, la pesca y los bosques con el objetivo primordial de lograr la seguridad alimentaria para todos y apoyar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.

Las propias Directrices Voluntarias, reconociendo ese carácter voluntario, destacan que su utilización no es solo un asunto de los Estados, gobiernos locales y autoridades judiciales, sino también de «las organizaciones de agricultores y productores en pequeña escala, de pescadores y de usuarios de los bosques, los pastores, los pueblos indígenas y otras comunidades, la sociedad civil, el sector privado, las instituciones académicas y todas aquellas personas interesadas en evaluar la gobernanza de la tenencia y en determinar y aplicar mejoras en la misma». Es responsabilidad de todos, entonces, contribuir en la lucha contra el hambre y contribuir en la mejora de la seguridad alimentaria en el país, sin descuidar nuestro involucramiento en las peleas que se dan en la arena internacional.

### Notas

1 Director ejecutivo del Cepes.

2 Véase <<https://goo.gl/1JYz4j>>.

3 Puede verse en <<https://goo.gl/hwXUJC>>. ●